

RESOLUCION N° RL- 7815

TERESA MINUONE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 5 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA" ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Agustín Jiménez, en calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe N° 00012 y el Memorándum N° 664, de 6 de enero de 1981 emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorándum N° 038, de 20 de enero de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 5 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guquil.; aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000,00) con el cual el capital social de la compañía asciende a DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00) dividido en mil doscientas participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 5 de diciembre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 5 de diciembre de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA", celebrada ante esa Notaría el 29 de enero de 1971, que mediante escritura pública de 5 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

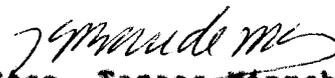
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta anote, en el Registro Mercantil a su cargo, al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el 29 de enero de 1971, que mediante escritura pública de 5 de diciembre de 1980, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la escri

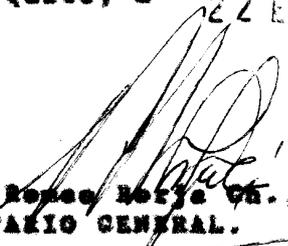
tura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quayaquil, el 5 de diciembre de 1980, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 ENE. 1981


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 ENE. 1981.
CERTIFICO.-


Lcdo. Romeo Berja C.A.,
SECRETARIO GENERAL.

BGB/MCHT
20-I-81



